



CIRCULAR EXTERNA No. 002 de 2016

San Andrés Isla, 7 de enero de 2016

PARA: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, ALCALDIA MUNICIPAL, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, AGUAS DE SAN ANDRÉS S.A.E.S.P, INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

DE: CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO.

ASUNTO: RENDICIÓN ELECTRONICA DE CUENTAS VIGENCIA 2015.

De manera atenta, me permito informarles que la Contraloría General del Departamento Archipiélago ha puesto a disposición de las entidades sujetas de control los formatos para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, fecha límite 29 de febrero de 2016.

Para la rendición electrónica de cuentas se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Para el diligenciamiento del Formato 1. Catálogo de Cuentas [F01_AGR], se deberá tener en cuenta todos los aspectos del catálogo general de cuentas vigente, expedido por la Contaduría General de la Nación para los entes públicos, de acuerdo la naturaleza de las cuentas manejadas por cada sujeto de control en el desarrollo de su cometido estatal y que muestra los resultados de la gestión de la vigencia terminada.

Para efectos de la rendición de plan de cuentas, el código de la cuenta se deberá presentar al nivel 4 del catálogo de la respectiva entidad sujeto de control. En cuanto a la presentación de las cifras, estas deberán presentarse en miles de pesos.

La información consignada en dicho formulario es para los efectos de rendición de la cuenta. Por consiguiente, esta se rendirá con corte al 31 de Diciembre del periodo rendido, teniendo en cuenta que la información corresponde a la originada entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

Adicionalmente, se deberá anexar a la cuenta, los Estados Financieros en miles de pesos (Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.), debidamente certificados y firmados por los funcionarios competentes.

Se recomienda para efectos de un adecuado y eficiente cierre de la vigencia 2015, tener en cuenta las orientaciones dadas por la Contaduría General de la Nación mediante el Instructivo No. 003 del 9 de diciembre de 2015, relacionadas con el cambio del periodo contable 2015 - 2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable. Para las entidades del gobierno central territorial deberán

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”



